



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 098-2021-GRA/CR-SO.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 016, llevada a cabo de manera virtual el día viernes 27 de agosto de 2021 a las 10:00 de la mañana, en los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales mediante el aplicativo zoom por la prórroga del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el gobierno central por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del covid-19 y, en cumplimiento a lo dispuesto en literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

### **VISTO:**

La decisión unánime del pleno del Consejo Regional de incluir a la agenda el Oficio N.º 750-2021-G.R. AMAZONAS/GR de fecha 26 de agosto de 2021, suscrito por el Sr. Milecio Vallejos Bravo Gobernador Regional (e), mediante el cual se dirige al consejero delegado y solicita que previa evaluación y decisión en sesión del Consejo Regional, emita el Acuerdo Regional que autortiza al Gobernador Regional la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Amazonas y Agrorural con el objetivo de adquirir 3,038 sacos de guano de la isla para cumplir con la ejecución del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Café mediante el incremento de la Productividad, Calidad, la exportación y Posicionamiento de Marca, en la Cooperativa Agraria Cafetalera Alta Montaña, Provincia de Rodríguez de mendoza, Región Amazonas" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 13º de la ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15º inc. a) de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 61º numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria virtual N.º 005 y 006 llevada a cabo el día viernes 26 de marzo de 2021, aprobó el siguiente:

### **ACUERDO REGIONAL:**

**Artículo Primero. – DERIVAR** todo el expediente a la **Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Promoción de Inversiones Públicas, Privadas, Cooperación Técnica Internacional, Cultura, Turismo y Defensa del Patrimonio del Consejo Regional de Amazonas** que preside el consejero JORGE LUIS YOMONA HIDALGO en 33 folios, para su evaluación y la posterior entrega del Informe respectivo en una próxima sesión, en el plazo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas.



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** con el presente Acuerdo Regional al presidente y de más miembros de la Comisión Ordinaria señala en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Tercero. – DISPONER** que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas ([www.regionamazonas.gob.pe](http://www.regionamazonas.gob.pe)).

**Artículo Cuarto. – DISPENSAR,** el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 01 días del mes de setiembre de 2021.



  
**Mag. PERPETUO SANTILLÁN TUESTA**  
Consejero delegado  
Consejo Regional Amazonas.